

DSGV-1344/2022

San José del Guaviare, 01 de junio de 2022

Señor (a)
JULIO CESAR ROLDAN
Calle 6 Nro. 4-120
Barrio El Centro
Teléfono: 3192599784
Calamar, Guaviare

Ref.: Solicitud de Comparecencia.

Cordial Saludo,

De manera atenta solicito su presencia en la oficina de la Corporación CDA, ubicada en la transversal 20 No. 12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle el Auto DSGV 355 (31 de mayo de 2022) "Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00178-22" interpuesta por el señor **JULIO CESAR ROLDAN**, correspondiente al expediente **COR-00178-22**.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, esta se hará por medio de aviso conforme lo indica el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público en la respectiva entidad por el término de cinco (05) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que conforme lo establece el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".


De igual manera, se indica que se puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que la misma sea adelantada así, al correo cdaquaviare1@gmail.com



Atentamente,



LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Revisó y Ordenó: Luis Orlando Castro Acosta - Director Seccional
Revisó: Sandra Patricia Valdés - Profesional especializada NCA
Proyectó y Digitó: Manuela Restrepo - Profesional de apoyo NCA



 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA			 SBS CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS			FECHA: 24 de Marzo de 2020
				CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
	VERSION: 7			

AUTO DSGV No. 355
(31 de Mayo de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00178-22”

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere la Resolución No. 041 del 05 de febrero de 2020, proferida por el Director General y en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de julio 21 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que La Corporación CDA, Seccional Guaviare como administradora de los recursos naturales renovables y no renovables, dentro de las funciones de control, seguimiento y monitoreo otorgadas por el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, recepcionó la queja a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), la cual fue radicada con número de operación 060000000000166306, indicando: *“En el predio del vecino Eliberto Rico se encuentra un gran árbol de mangos que es un potencial riesgo para los habitantes del vecino y sus infraestructuras incluida la mía además en estas temporadas de lluvia y cosecha el árbol aumenta su peligrosidad por tal motivo solicito su tala o poda lo mas pronto posible.”* Para lo cual se apertura el expediente COR-00178-22.

De acuerdo a lo anterior se procedió a realizar la visita técnica al predio ubicado en la Calle 6 Nro. 4-120, Barrio Centro en el municipio de Calamar y se emitió concepto técnico número 410-22 que señala:

2. LOCALIZACIÓN:

Departamento	Municipio	Urbana	Rural			Área Total(Has)
		Dirección	Vereda	Corregimiento	Municipio	
Guaviare	Calamar	Barrio El Centro	NA	NA		NA

	Grados	Minutos	Segundos	Altitud
Latitud	1°	57'	31.05" N	212
Longitud	72°	39'	2.76" O	



3. Situación Encontrada

La corporación CDA decepcionó la queja trasladada desde la plataforma VITAL con No. de operación 060000000000166306 de la cual se dio apertura al expediente solicitud/correspondencia COR-00178-22 la cual describe: *“En el predio del vecino Eliberto Rico se encuentra un gran árbol de mangos que es un potencial riesgo para los habitantes del vecino y sus infraestructuras incluida la mía además en estas temporadas de lluvia y cosecha el árbol aumenta su peligrosidad por tal motivo solicito su tala o poda lo más pronto posible”*

En virtud de lo anterior el día 27 de abril del año 2022 se adelanta visita de técnica de inspección ocular en el predio señalado en el cual se encuentra la siguiente situación:

Se logró evidenciar un individuo forestal frutal de nombre común Mango, este se encuentra en medio del patio en el predio del señor Heriberto, posee un altura total de 15 metros aproximadamente y un ancho de copa de unos 14 metros aproximadamente, sus amplias ramas sobresalen a los predios vecinos, en temporada de cosecha sus frutos caen sobre los techos de las infraestructuras y por el deterioro de los mismos estos se rompen y agrietan.

Sus protuberantes y extensas ramas, están llenas de hoja que cuando caen tapan cañerías y ayudan a la oxidación de los techos, y sus frutos en descomposición atraen grandes cantidades de insectos.

 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03 VERSION: 7

AUTO DSGV No. 355
(31 de Mayo de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00178-22”

4. Observaciones

El individuo forestal se encuentra en medio del patio en el predio del señor Heriberto, posee un altura total de 15 metros aproximadamente y un ancho de copa de unos 14 metros aproximadamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, y para proteger la integridad de las estructuras deterioradas y al mismo tiempo disminuir la producción de materia vegetal en descomposición, se debe realizar la poda de las ramas que irrumpen el límite vertical de los linderos vecinos.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, en el respectivo Concepto Técnico se llegó a las siguientes conclusiones,

5. Conclusiones

- En conclusión, se logra identificar posibles afectaciones de parte del individuo forestal en cuanto a la generación de materia orgánica que se descompone rápidamente y tapa las cañerías de las infraestructuras vecinas.
- Debido a la altura total del árbol y lo ancho de su copa de la especie a intervenir, se deberá practicar la poda de sus ramas horizontales que agravan el límite de los vecinos una vez que pase la temporada de producción.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta que mediante oficio DSGV-1323 del 31 de mayo de 2022, esta Corporación autorizó la intervención mediante poda del individuo arbóreo anteriormente descrito perteneciente a la especie Mango (*Mangifera indica*), dado la afectación provocada por la caída de ramas y hojas.



En consecuencia se procederá a archivar la presente queja.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la queja con radicado plataforma VITAL No. de operación 060000000000166306 de la cual se apertura el expediente de correspondencia COR -00178-22, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor **JULIO CESAR ROLDAN**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 3.291.563, a quien se le hace saber que contra esta decisión procede recurso de Reposición ante el Director Seccional Guaviare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso.

 <p>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico</p>	<p>FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA</p>	 <p>CO18/85111</p>
	<p>PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS</p>	<p>FECHA: 24 de Marzo de 2020</p> <p>CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03</p> <p>VERSION: 7</p>


AUTO DSGV No. 355
(31 de Mayo de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00178-22”

ARTICULO TERCERO: El presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dada en San José del Guaviare, a los treinta y un (31) día del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Revisó y Ordenó: Luis Orlando Castro Acosta– Director Seccional
Revisó: Sandra Patricia Valdés-Profesional especializada NCA
Proyectó y Digitó: Manuela Restrepo-Profesional de apoyo NCA



	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03 VERSION: 7

AUTO DSGV No. 355
(31 de Mayo de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00178-22”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, siendo las _____ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. DSGV-_____ del ____ de _____ de 2022 “Por medio de la cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00178-22”, firmada por el Director Seccional y a quien se le hace saber que contra esta decisión procede recurso de Reposición ante el Director Seccional Guaviare dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según el caso.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____